



Por el cual se reglamenta los cambios de rubros de los proyectos de investigación de las convocatorias Docente, Estudiantil y Trabajos de Grado.

EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales y específicamente el Sistema de Investigaciones realiza anualmente las convocatorias Docente, Estudiantil y Trabajos de Grado.

Que los participantes de las convocatorias presentan entre los requisitos un presupuesto, desglosado en los rubros: 1. Materia prima, materiales y reactivos, 2. Equipos de laboratorio o específicos del proyecto, 3. Salidas de campo o muestreos, 4. Bibliografía y bases de datos, 5. Papelería y fotocopias, 6. Compra de software, instrumentos de registro de información y/o equipos de cómputo, 7. Movilidad académica, 8. Publicaciones, 9. Capacitaciones, 10. Servicios no calificados (mano de obra y jornales), 11. Servicios de laboratorio, 12. Eliminación de residuos peligrosos, 13. Orden de prestación de servicios, 14. Monitores, pasantes y encuestadores.

Que los docentes y estudiantes, en la ejecución de los proyectos de investigación, solicitan en diversas ocasiones la modificación del presupuesto debido a diferentes razones, las cuales exponen en el Sistema de Información de la VIPRI.

Que es importante promover una mejor planificación del presupuesto de los proyectos de investigación de las convocatorias Docente, Estudiantil y Trabajos de Grado.

Que el Comité de Investigaciones, en reunión efectuada el 12 de diciembre de 2018, considera que los proyectos de investigación son dinámicos por lo cual es pertinente la elaboración de esta reglamentación en virtud de establecer una política para los cambios de rubros del presupuesto de los proyectos de investigación correspondientes a las convocatorias Docente, Estudiantil y Trabajos de Grados.

Que, en consecuencia,

ACUERDA

EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN PARA AUTORIZAR LOS CAMBIOS DE RUBROS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE, ESTUDIANTIL Y TRABAJOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Artículo 1. El investigador principal deberá solicitar el cambio de rubro a través el Sistema de Información de la VIPRI, justificando debidamente las razones por las cuales no se utilizará el monto en el rubro de origen y porqué se requiere cambiar los recursos a otro(s) rubro(s).

Artículo 2. El monto máximo que pueden sumar los cambios de rubros será de 30% del valor total del proyecto.

Parágrafo. No se podrá devolver recursos a un rubro del cual se hayan cambiado anteriormente.


Artículo 3. Si la solicitud supera el porcentaje indicado, ésta será analizada por el Comité de Investigaciones para su aprobación, en casos de fuerza mayor.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, el Sistema de Investigaciones y los Grupos de Investigación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.


ELIZABETH OJEDA ROSERO
Presidente


MARÍA CONSTANZA CABRERA DULCE
Secretaria

Elaboró: José Henry Matituy Manchabajoy,

María Constanza Cabrera

Revisó: Elizabeth Ojeda Rosero, Vicerrectora VIPRI
Sede Las Aguilas, Bloque 5, Investigaciones 7292389 - Postgrados 7222900 - ORIC 7360088
Línea gratuita 018000957071 - <http://vipri.udenar.edu.co> - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

